

rán a su discreción para representarlos en el Comité Nacional para regular los salarios. Estos miembros serán designados cada año, salvo los casos de renuncia o inhabilitación, en cuyos casos se designarán los nuevos miembros que sean necesarios, para completar el período de un año de los miembros renunciantes o inhabilitados.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Fijación del número de miembros de cada Cámara Oficial de Comercio, Industria y Agricultura.— G. O. N° 5461, del 29 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 666.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 2º de la ley N° 213, de fecha 16 de enero de 1940, de Organización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Agricultura;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO:— Se fija el número de miembros de cada Cámara Oficial de Comercio, Industria y Agricultura, de la manera siguiente:

- a) La Cámara de Ciudad Trujillo tendrá 30 miembros;
- b) La Cámara de San Pedro de Macorís tendrá 30 miembros;
- c) La Cámara de Puerto Plata tendrá 20 miembros;
- d) La Cámara de Santiago tendrá 30 miembros; y
- e) La Cámara de San Cristóbal tendrá 20 miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Domi-

nicana, a los 22 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión al Excelentísimo Señor Pedro Aguirre Cerda, Presidente de la República de Chile, de la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.— G. O. N° 5461, del 29 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 667.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, del 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Pedro Aguirre Cerda, Presidente de la República de Chile; y

Gído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”,

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Pedro Aguirre Cerda, Presidente de la República de Chile, la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.